SUMILLA: PAGO DE MIS ASIGNACIONES POR EL DESEMPEÑO DE ENCARGATURA DE DIRECCION A MERITO DE LA: R.D. Nº 01236-2024-UGELY., Y R.D. Nº 0020-2025-UGELY.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.
ATENCIÓN AREA DE REMUNERACIONES

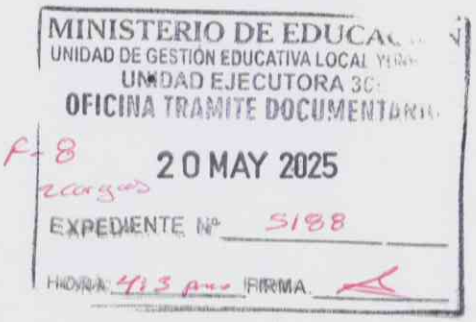

BERNA ALBINA VELEZ CACERES, identificada con DNI. N° 01316168, señalando domicilio legal, en el Jr. Bolognesi S/N, de nuestra ciudad de Yunguyo, con teléfono y whatsaap Nº 916456624, ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

I.- PRETENSION:

Invocando Legitimidad administrativa para obrar, me apersono a su despacho como docente, a efectos de solicitar se efectivice mi pago de la asignación por el desempeño de cargo (encargatura) que a la fecha me encuentro como directora encargada de la I.E.P. Perú Birf II en virtud de la Resolución Directoral Nº 01236-2024-UGELY, de fecha 27 de diciembre del 2024,vigencia desde el 26/12/2024 hasta el 31/12/2024 y Resolución Directoral N° 0020-2025, de fecha 20 de enero del 2025 (de los meses enero y febrero del 2025), ambos emitida por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

II.- FUNDAMENTOS DE ORDEN FACTICO:

2.1.- Señor Director, la suscrita fui encargada mediante Resolución Directoral N° 01236-2024-UGEL-Y, de fecha 27 de diciembre del 2024, como directora en la Plaza 1131713326P4, de la IEP. PERU BRIF II desde el 26/12/2024 hasta el 31/12/2024 y la asignación por el desempeño de cargo (encargatura) no se me pagó.

2.2.- Señor Director de igual manera mediante Resolución Directoral N° 0020-2025 de fecha 20 de enero del 2025 se me encarga el puesto de directora encargada en la misma Institución PERU BIRF II, con vigencia desde el 03/01/2025 hasta el 31/12/2025, sin embargo, no se me pagó la asignación por el desempeño de cargo (encargatura) en los meses de enero y febrero del presente año.

2.3.- Señor director, a la fecha dichos pago no se cumple, por lo que me veo obligada a solicitar a su autoridad para que disponga el cumplimiento del abono de la asignación por el desempeño de cargo (encargatura) por los periodos señalados.

Por todo lo fundamentado Señor Director solicito se cumpla con lo dispuesto en la: R.D. Nº 01236-2024-UGELY., Y R.D. Nº 0020-2025-UGELY.

III.- FUNDAMENTOS DE ORDEN JURIDICO:

Sustento mi pedido en lo previsto en las siguientes normas legales:

1.- Art. 2 inc. 20. de la Constitución Política del Perú, del cual se desprende, que los administrados podemos formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

2.- Artículo IV Principios del procedimiento administrativo:

1.1 principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXADOS:

Ofrecemos el mérito de los siguientes documentos:

1.- Copia del DNI., de la recurrente.

2.- Copia de la R.D. Nº 01236-2024-UGELY.

3.- Copia de la R.D. N° 0020-2025.

4.- Copia de boleta de pago mes de diciembre del 2024.

5.- Copia de boleta de pago de los meses de enero y febrero del 2025.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., Señor director, acceder a mi petición con arreglo a ley en forma oportuna.

Yunguyo, 20 de mayo del 2025

MINISTERIO DE EDUCACION - I.E.P. PERU BIRF II - DIRECCION - DRE PUNO - UGEL YUNGUYO

Prof. Berna A. Vélez Cáceres
DIRECTORA

Primer Apellido
VELEZ
Segundo Apellido
CACERES
Pre Nombres
BERNA ALBINA
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
06 07 1972 200101
Sexo
F
Estado Civil
S
Fecha Inscripción
16 01 2002
Fecha Emisión
16 02 2023
Fecha Caducidad
16 02 2031
I<PER01316168<8<<<<<<<<<<<<<<<
7207060F3102167PER<<<<<<<<<<<4
VELEZ<<BERNA<ALBINA<<<<<<<<<<<

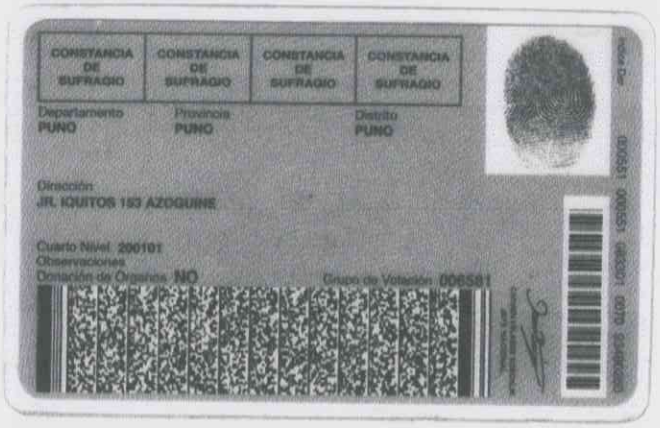
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PUNO
Provincia
PUNO
Distrito
PUNO
Dirección
JR. IQUITOS 153 AZOGUINE
Cuarto Nivel 200101
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 006581

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 01236 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 27 DIC 2024

VISTOS: Los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre procedimiento de encargatura de **BERNA ALBINA VELEZ CACERES**;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial**, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el **artículo 70°** de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los **artículos 141°, 142°, 143°, 144°** del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU** de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*, modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU;

Que, el **numeral 5.2** de la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"* aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: Ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 0020 -2025

YUNGUYO, 20 ENE 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N ° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

PERÚ | Ministerio de Educación

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001316168-275001

BOLETA DE PAGO

ENERO - 2025

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
VELEZ CACERES

NOMBRES
BERNA ALBINA

D.N.I
01316168

CENTRO DE TRABAJO
70243

CARGO
PROFESOR

TIPO SERVIDOR
Docente Nombrado

RÉGIMEN LABORAL
Ley Nro 29944

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:16/04/2001 TÉRMINO:

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

LEYENDA PERMANENTE

DOC. DE REFERENCIA
2992 01

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP Integra

JORNADA LABORAL
30

DÍAS/MENSUAL
30

ESCALA MAGISTERIAL
Escala 3

SITUACIÓN
Habilitado

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Primaria

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1193413526P3

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

CÓDIGO MODULAR IE
0221200

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Bonif.Escolar	S/ 400.00
RIM_Ley 29944	S/ 3,720.60
asgmul_lrm	S/ 140.00
asgrt3_lrm	S/ 70.00
asgfro_lrm	S/ 100.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
Derr Magisteria	S/ 25.75
D.L. 25897 AFP	S/ 312.46
quintacat	S/ 88.78
cmarequipa	S/ 1,179.06
prderrmag	S/ 146.03
IDG	S/ 116.00

TOTAL INGRESOS S/ 4,430.60 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 1,868.08

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,562.52 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,418.39

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

PERÚ | Ministerio de Educación

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001316168-275001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL YUNGUYO
RUC 20406267190

FEBRERO - 2025

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
VELEZ CACERES

NOMBRES
BERNA ALBINA

D.N.I
01316168

CENTRO DE TRABAJO
70243

CARGO
PROFESOR

TIPO SERVIDOR
Docente Nombrado

RÉGIMEN LABORAL
Ley Nro 29944

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:16/04/2001 TÉRMINO:

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

LEYENDA PERMANENTE

DOC. DE REFERENCIA
2992 01

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP Integra

JORNADA LABORAL
30

DÍAS/MENSUAL
30

ESCALA MAGISTERIAL
Escala 3

SITUACIÓN
Habilitado

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Primaria

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1193413526P3

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

CÓDIGO MODULAR IE
0221200

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
RIM_Ley 29944	S/ 3,720.60
asgmul_lrm	S/ 140.00
asgrt3_lrm	S/ 70.00
asgfro_lrm	S/ 100.00

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
Derr Magisteria	S/ 26.75
D.L. 25897 AFP	S/ 312.46
quintacat	S/ 88.78
cmarequipa	S/ 1,179.06
prderrmag	S/ 146.03
IDG	S/ 116.00

TOTAL INGRESOS S/ 4,030.60 **TOTAL DESCUENTOS** S/ 1,869.08

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,161.52 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,418.39

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.